

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004455

Lima, 29 de julio de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;

Que, mediante Memorando N.º D000220-2020-SAT-OII de fecha 15 de julio de 2020, la Oficina de Imagen Institucional del SAT desarrolla la propuesta de realizar dos sorteos denominados «El SAT premia tu puntualidad 2020» y «Actualiza tus datos y gana 2020» en cada vencimiento de la segunda, tercera y cuarta cuota del impuesto predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales del ejercicio 2020, con la finalidad de promover el pago oportuno de dichas cuotas;

Que, el citado memorando señala que, para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el Servicio de Administración Tributaria promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias;

Que, adicionalmente, con Informe N.º D000051-2020-SAT-AEE, emitido el 21 de julio de 2020, el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo los referidos sorteos, así como su alineación con el Marco Estratégico del SAT 2020-2023, específicamente con el objetivo estratégico consistente en «Recaudación tributaria y no tributaria permanente y efectiva en el Servicio de Administración Tributaria de Lima»;



Que, a través del Informe N.º D000164-2020-SAT-GAJ emitido el 29 de julio de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos se pronunció sobre la realización de los mencionados sorteos, señalando que dichas actividades se encuadran con la finalidad del SAT relacionada a la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con el objetivo estratégico institucional referido a la «Recaudación tributaria y no tributaria permanente y efectiva en el Servicio de Administración Tributaria de Lima»; asimismo, señala que, dada su naturaleza y características particulares, los referidos sorteos se encuentran fuera del alcance del Decreto Supremo N.º 010-2016-IN, Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar las bases de los sorteos denominados «El SAT premia tu puntualidad 2020» y «Actualiza tus datos y gana 2020»;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las Bases de los siguientes sorteos, que como anexos forman parte de la presente resolución:

- «El SAT premia tu puntualidad 2020» (Anexo N.º 1)
- «Actualiza tus datos y gana 2020» (Anexo N.º 2)

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

